



AYUNTAMIENTO DE BALAZOTE

-ANUNCIO-

“EMPLEO JUVENIL”

Aprobado por la Junta de Gobierno Local
en sesión de

30 OCT 2018



[Firma manuscrita]

El Ayuntamiento de Balazote, le informa que con fecha 14 de septiembre de 2018, presentó solicitud para acogerse a la subvención prevista en la **Orden 131/2018, de 3 de agosto**, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de **subvenciones para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas, inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil y en la Resolución de 28/08/2018 de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan estas subvenciones para el ejercicio 2018.**

Con fecha, **30 de octubre de 2018**, este Ayuntamiento ha tenido entrada del documento de **Resolución** de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Albacete para la concesión de subvenciones para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el sistema nacional de garantía juvenil, cofinanciada por el programa operativo de empleo juvenil, en la que se indica lo siguiente:

- **Conceder al Ayuntamiento de Balazote una subvención por importe de 10.000 €, para la contratación de 1 persona joven cualificada, inscrita en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, para el desarrollo y ejecución del proyecto presentado por este Ayuntamiento denominado “BALAZOTE: ADMINISTRACIÓN, CULTURA, EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL”.**

Con todo lo expuesto informamos que, **se establece un plazo de 7 días naturales**, contados desde el siguiente a la ubicación del presente documento en la página web y resto de medio oficiales del Ayuntamiento de Balazote, para que las personas interesadas y que cumplan con los requisitos de la convocatoria, **formalicen su inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.**

Posterior a este plazo se realizará una preselección con la Oficina de Empleo de Albacete y después se hará una convocatoria desde el Ayuntamiento de Balazote para seleccionar a la persona que será contratada para cubrir este puesto de trabajo.

Según lo que se indica en el **Artículo 7 de la orden 131/2018, de 3 de agosto**, los requisitos que se establecen son los siguientes:

- Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas **mayores de 18 años y menores de 30 años**, que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar **inscritas** como beneficiarias en el **Sistema Nacional de Garantía Juvenil**, lo que supone entre otros requisitos, no haber trabajado, recibido acciones educativas, ni acciones formativas, en el día natural anterior a la fecha de la formalización del contrato.

b) Estar en posesión de **título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes**, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo; o de certificado de profesionalidad, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.



En Balazote, a 31 de Octubre de 2018